

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20232 *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 60/1994, interpuesto por el Procurador señor González García en nombre y representación de don Salvador Durán Tomás.*

En cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 60/1994, interpuesto por el Procurador señor González García en nombre y representación de don Salvador Durán Tomás, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 20 de enero de 1993, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del tribunal de oposiciones para acceso a la carrera diplomática recogido en el acta número 44 de la sesión celebrada el 29 de octubre de 1992, en la que se calificó de suspenso el segundo ejercicio del actor, así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González García en nombre y representación de don Salvador Durán Tomás contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 20 de enero de 1993, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del tribunal de oposiciones para acceso a la carrera diplomática recogido en el acta número 44 de la sesión celebrada el 29 de octubre de 1992, en la que se calificó de suspenso el segundo ejercicio del actor, así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

20233 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.020/94, interpuesto por doña Carmen del Río Pereda.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.020/94, interpuesto ante el Tribunal de Justicia de Madrid, por doña Carmen del Río Pereda, contra la Resolución de esta Subsecretaría de 13 de mayo de 1993, se ha dictado por el citado Tribunal, con fecha 25 de febrero de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ramón Codina Vallverdú, en repre-

sentación de doña Carmen del Río Pereda, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 13 de mayo de 1993, por la que se declaró excluida a la actora de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1993, por no haber especificado en la solicitud el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente exigido en la convocatoria, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmos. Sres. Director general del Servicio Exterior y Secretario general Técnico.

MINISTERIO DE DEFENSA

20234 *RESOLUCIÓN 630/38998/1997, de 12 de septiembre, de la Jefatura de Personal, por la que se publica la lista de Contralmirantes y Generales de Brigada como Vocales militares del Tribunal Militar Central.*

El artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, establece que al principio de cada año judicial se confeccionará una lista, por Ejércitos, de Generales de Brigada y Contralmirantes destinados en los Órganos Centrales de la Defensa y Cuarteles Generales de los Ejércitos.

En su virtud, he resuelto publicar, como anexo, la lista de Generales de Brigada y Contralmirantes que puedan formar parte como Vocales militares del Tribunal Militar Central.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—El Almirante Jefe de Personal, Marcelino García Teibel.

ANEXO

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo/Escala	Destino
Riño Lozano, Fernando	C.A.	CG/ES	Estado Mayor de la Armada.
Marco Franco, José Manuel ..	C.A.	CG/ES	Subdirector Mantenimiento Dic.
Abal López-Valeiras, Manuel María	C.A.	CG/ES	Estado Mayor de la Armada.
Romero Iglesias, José Daniel .	C.A.	CG/ES	Estado Mayor de la Armada.
Tafalla Balduz, Ángel	C.A.	CG/ES	Estado Mayor Conjunto.
Dueñas Fontán, Marcelino de .	C.A.	CG/ES	Jefatura de Apoyo Logístico.
Pousada Sobral, Cándido	C.A.	CG/ES	Director Gestión de Personal.
Paz Martínez, Salvador	C.A.	CG/ES	Director de Enseñanza Naval.
González-Aller Suevos, Antonio	C.A.	CG/ES	Director Gabinete Técnico Subsecretario de Defensa.
Oliveri Sánchez, Pablo Ignacio	C.A.	CG/ES	Estado Mayor Conjunto.

Apellidos y nombre	Empleo	Cuerpo/ Escala	Destino
González-Iruín Sánchez, Juan José	C.A.	CG/ES	Estado Mayor Armada.
Moreno Sierra, Porfirio C. ...	C.A.	CG/ES	Digenin-Subdirector General Sdg. Planificación y Control.
Calvar Canda, José Manuel ..	C.A.	CG/ES	Presidente S. Española Comité Hispano-Norteamericano.
Martínez-Esparza Valiente, Juan A.	G.B.	CIM/ES	Digenpol-Subdirector General Asuntos Internacionales.
Serrano González-Babe, Federico	G.B.	CIM/ES	Segundo Jefe de la Comandancia General de Infantería de Marina.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20235 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros incoado a «Villa Aldecoa, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» J-106.*

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que «Villa Aldecoa, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», no se ha hecho cargo del oficio enviado por este centro directivo, en el domicilio comunicado a efectos de notificaciones: «Villa Aldecoa, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», San Vicente, número 8, 48001 Bilbao.

En consecuencia con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Que si transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubiere comparecido en la Dirección General de Seguros, para aportar los documentos acreditativos de la vigencia de la fianza y del Seguro de Responsabilidad Civil exigidos por el artículo 15.2 en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le revocará la autorización administrativa para ejercer la actividad de Correduría de Seguros, conforme al artículo 19.1.b) de la misma Ley.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—La Directora general.—P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María Dolores Barahona Arcas.

20236 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe a «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora.*

Por Resolución de 24 de abril de 1997 de esta Dirección General, se concedió autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 14 de mayo de 1997, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad, con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando

la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Iberagentes Previsión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20237 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caja de Cataluña III, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de abril de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Cataluña III, Fondo de Pensiones, promovidos por «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio);

Concurriendo «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0102) como gestora, y Caja de Ahorros de Cataluña (D0023) como depositario, se constituyó en fecha 17 de junio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja de Cataluña III, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

20238 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caja Cataluña II, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 16 de abril de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Caja de Cataluña II, Fondo de Pensiones», promovidos por «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Gecat, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0102) como gestora, y Caja de Ahorros de Cataluña (D0023) como depositario, se constituyó en fecha 17 de junio de 1997 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja de Cataluña II, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.